



11	NUMERO	10	Y
21	220.557		
22	FECHA DE PRESENTACION		
	27-4-1976		

MODELO DE UTILIDAD
220557

e-1- FEB. 1977

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B 63 B

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
MONTAJE ENTRE CASCO Y CUBIERTA PARA EMBARCACIONES.	

71	SOLICITANTE (ES)
D. JUAN MANUEL GIMENO REVERTER	

DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Teruel -4- ALICANTE	

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere como indica su enunciado a un montaje entre casco y cubierta para embarcaciones que de un modo en sí conocido está basado en el principio de constituirse el casco y la cubierta por cuerpos laminados moldeados, de modo que partiendo de tal estructura, el objeto de la invención es característico por el hecho de que el borde superior del cuerpo que conforma el casco, está solapada bajo el borde vuelto o doblado sobre sí del cuerpo que conforma la cubierta, existiendo entre ambos una junta de masilla.

5

10

Ambos bordes solapados quedarán así atravesados por elementos de anclaje tales como tirafondos que se clavan en un listón de madera que existe en el interior y en sentido longitudinal tras el borde de la lámina de la cubierta.

15

Los indicados tornillos quedarán recubiertos u ocultos mediante una moldura o tapa-juntas que adopta sección en forma de escuadra de ramas desiguales.

20

La indicada moldura estará fijada mediante tornillos que atraviesan los bordes solapados de los cuerpos así unidos clavándose en el propio listón que existe internamente.

25

El montaje para embarcaciones que se propone, entre el casco y cubierta de las mismas, se aplicará sobre todo a embarcaciones de tipo deportivo.

30

Como es conocido en las embarcaciones deportivas existe habitualmente el inconveniente que se deriva del hecho de tener que unir los bordes de grandes superficies de material plástico que es la materia que constituye por lo general tanto los cascos como las cubiertas de las pequeñas em-

1 barcaciones deportivas y es preciso efectuar tal unión me-
diante elementos que proporcionen condiciones de resisten-
cia adecuada teniendo en cuenta los embates que reciben en
el medio en el que se desenvuelven, es decir, en el seno -
5 de un mar o lago.

Mediante el objeto de la invención se aporta a
la técnica conocida en tal materia un medio de unión simpli-
ficado y que proporciona la máxima resistencia para lo --
cual, como se ha dicho consiste la idea en disponer de una
10 junta solapada de los bordes de las superficies de la cu-
bierta y del casco, interponiendo entre ellas un listón en-
tre tal casco y tal cubierta, siendo ésta parte el órgano
resistente y quedando completado el montaje mediante una -
moldura o tapajuntas que embellece u ornamenta la unión --
15 efectuada.

El objeto de la invención está claramente mostra-
do aunque de un modo esquemático en la única vista del pla-
no adjunto que muestra una sección o corte del montaje en-
tre casco y cubierta que se propone.

20 La referencia 1 señala el cuerpo del casco propia-
mente dicho que al igual que la referencia 2 que indica el
cuerpo de la cubierta son láminas con su correspondiente -
forma, obtenidas en materia plástica moldeable.

25 La referencia 3 señala el borde superior
del cuerpo laminar del casco en tanto que 4 indica el borde
doblado sobre sí del cuerpo laminar de la cubierta, observán-
dose que entre los faldones externos así conformados se si-
túa una junta a base de mesilla.

30 Interiormente existe un listón que se referencia
con 7, a base de madera que mediante unos tornillos tirafon-

1

dos referenciados con 6 se fija a la parte interna del -
borde 3 de la parte superior del cuerpo del casco.

5

La cabeza de tales tirafondos quedará oculta me-
diante una moldura referenciada con 8 que hace de tapajun-
tas y que queda fijada mediante unos simples tornillos 9
que también alcanzarán al listón 7.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que cualquier persona experta en la mate-
ria comprenda perfectamente cual es la idea que se desea
registrar, así como las ventajas que de su realización in-
dustrial han de derivarse.

15

Por todo ello y para evitar posibles imitacio-
nes se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consi-
deraciones y puntos que se desean reivindicar y que se -
concretan en las páginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1. MONTAJE ENTRE CASCO Y CUBIERTA PARA EMBARCACIONES, estando constituido el caso y la cubierta por cuerpos laminares moldeados, que se caracteriza esencialmente porque el borde superior del cuerpo laminar del casco queda solapado bajo el borde vuelto del cuerpo laminar de la cubierta, mediando entre ellos una junta de masilla, en tanto que ambos bordes solapados quedan atravesados por tornillos tirafondos que se clavan en su listón de madera dispuesto interiormente en sentido longitudinal tras el borde de la cubierta, quedando finalmente cubiertos dichos tornillos por una moldura tapajuntas laminas, en "L", anclada por tornillos que atraviesan dichos bordes solapados, clavándose en el mismo listón interno.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se reivindica: MONTAJE ENTRE CASCO Y CUBIERTA PARA EMBARCACIONES.

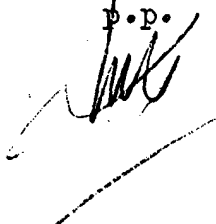
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 27 de abril 1976

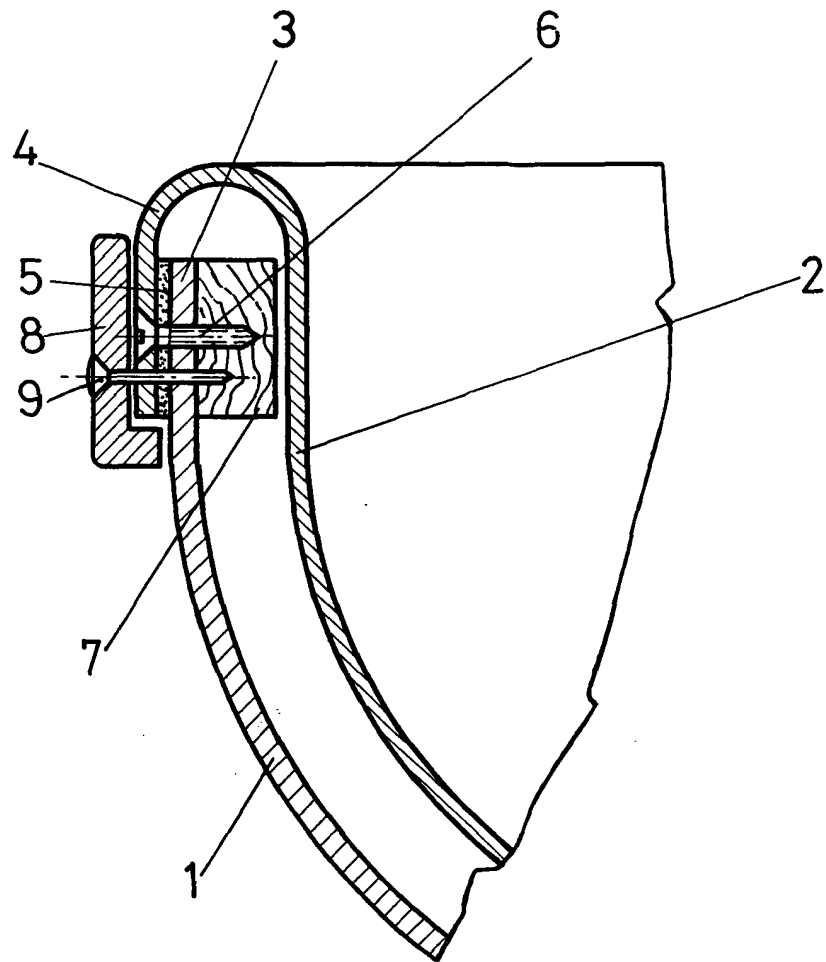
BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de Abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.